

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 2729****Número de Repertorio: 6156**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2729 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306482702	ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA	COMPRADOR
0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	COMPRADOR
0903773042	VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA	VENDEDOR
1712277217	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130202048	52117	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1130202047	52116	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130202017	52115	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 17 agosto 2022

Fecha generación: miércoles, 17 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 0 6 6 4 4 P L X 6 2 E F





Factura: 001-002-000036804



20221309002P00624

NOTARIO(A) SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI

EXTRACTO



Escritura N°:	20221309002P00624						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2022, (17:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712277217	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712277217	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100073717	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306482702	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MONTECRISTI			EL COLORADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO 714-D, ESTACIONAMIENTO E-20 Y E-21 DEL EDIFICIO XOXITIL, CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221309002P00624
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2022, (17:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://manta.gob.ec/validar-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://manta.gob.ec/validar-documentos/ (codigoqr)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI

EXTRACTO

Escritura N°:	20221309002P00624						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2022, (17:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100073717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306482702	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MONTECRISTI			EL COLORADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TERMINACION DE COMUNIDAD SOBRE EL DEPARTAMENTO 714-D, ESTACIONAMIENTO E-20 Y E-21 DEL EDIFICIO XOXITIL, CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI



1 20221309002P00624

2 FACTURA: 001-002-000036804

3 COMPRAVENTA - TERMINACION DE COMUNIDAD

4

5 OTORGADA POR:

6 EL SEÑOR MARZIO MALAGUTI VALDIVIESO, por sus propios derechos y
7 como apoderado especial de la señora CELIA ANGÉLICA VALDIVIESO

8 ACUÑA

9 A FAVOR DE:

10 LOS CÓNYUGES CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO Y
11 CECILIA BENEDICTA ZAMBRANO MARCILLO

12

13 CUANTIA: USD \$ 100.000,00 - INDETERMINADA

14

15 DI 2, COPIAS

16 UC

17 En la ciudad de Montecristi, hoy día cuatro de agosto de dos mil veintidós,
18 ante mí, **Doctora Sara Perdomo Velásquez** Notaria Segunda del cantón
19 **Montecristi**, comparecen: por una parte el señor **MARZIO MALAGUTI**
20 **VALDIVIESO**, por sus propios derechos y en calidad de apoderado
21 especial de su madre la señora **CELIA ANGÉLICA VALDIVIESO**
22 **ACUÑA**, de acuerdo al poder especial que se adjunta al presente
23 instrumento como **habilitante**, casado, domiciliado en San José, Santa
24 Ana, Uruca en el país de Costa Rica de tránsito por este cantón de
25 Montecristi, con número de teléfono celular más cinco cero seis ocho tres
26 cero tres uno dos seis cero (+506 83031260); y, correo electrónico
27 **marzio.malaguti@gmail.com**; y, por otra los cónyuges **CÉSAR JAIME**
28 **DAVID GONZÁLEZ CORDERO** y **SEÑORA CECILIA BENEDICTA**

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 **ZAMBRANO MARCILLO** domiciliados en Manta, calle M1 entre avenidas
2 23 y 24, de tránsito por este cantón, con dirección de correo electrónico:
3 ceciliaza34@yahoo.es y número de teléfono celular cero nueve nueve
4 cuatro uno cero cero seis cuatro cinco (0994100645). Los comparecientes
5 declaran ser de nacionalidad Italiana el primero y Ecuatoriana los
6 siguientes, mayores de edad, de estado civil indicado, no encontrarse en
7 interdicción, por ende legalmente hábiles para contratar y obligarse, a
8 quienes de conocer, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas me solicitan adjunte al presente
10 instrumento debidamente certificadas y me autorizan a la obtención de su
11 información en el Registro Personal Único, de conformidad con el artículo
12 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
13 Civiles cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría
15 y que se adjunta a este instrumento. Advertidas las comparecientes, por
16 mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
17 examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
18 otorgamiento de esta escritura con total y plena capacidad legal, sin
19 coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden
20 que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe
21 textualmente a continuación: **PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA:**
22 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase insertar una que contenga un contrato de Compraventa, al tenor de
24 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
25 la celebración del presente contrato por una parte la señora **Celia**
26 **Angélica Valdivieso Acuña**, portadora de la cédula de ciudadanía No.
27 **cero nueve cero tres siete siete tres cero cuatro dos**, mayor de edad,
28 **de estado civil viuda**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada Puerto

Notaría Segunda

Montecristi



1 Villamil, Barrio Los Jelies, Calle Cormorán, en la Isla Santa Isabela,
2 Islas Galápagos, con número de teléfono celular cero nueve nueve
3 ocho seis seis ocho cuatro seis dos (0998668462), a través de su
4 apoderado el señor Marzio Malaguti Valdivieso mediante poder
5 especial otorgado ante la Dra. María Tasipanta Guanotasig, Notaría
6 Primera del Cantón San Cristobal, en Puerto Baquerizo Moreno,
7 inscrito en el libro de Escrituras Públicas como Poder Especial el 25
8 febrero de 2022; y, el señor Marzio Malaguti Valdivieso, portador del
9 pasaporte No. Y B dos cero uno nueve nueve cuatro tres, mayor de
10 edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, de profesión
11 Ingeniero, domiciliado en San José, Santa Ana, Uruca en el país de
12 Costa Rica, con dirección de correo electrónico:
13 marzio.malaguti@gmail.com, con número de teléfono celular más
14 cinco cero seis ocho tres cero tres uno dos seis cero (+506 83031260),
15 hábiles para contratar y obligarnos, con capacidad legal suficiente cual en
16 derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos; a quien se les
17 denominará LOS VENDEDORES; y; por otra parte el señor César Jaime
18 David González Cordero, portador de la cédula de ciudadanía No. cero
19 uno cero cero cero siete tres siete uno siete, de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en la Calle M1 entre
21 avenidas 23 y 24, con dirección de correo electrónico:
22 ceciliaza34@yahoo.es con número de teléfono celular cero nueve
23 nueve nueve nueve uno nueve cero cero ocho ; y, la señora Cecilia
24 Benedicta Zambrano Marcillo, portadora de la cédula de ciudadanía
25 No. uno tres cero seis cuatro ocho dos siete cero dos, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliado en la
27 calle M1 entre avenidas 23 y 24 de la ciudad de Manta. Provincia de
28 Manabí, con dirección de correo electrónico: ceciliaza34@yahoo.es

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 con número de teléfono celular cero nueve nueve cuatro uno cero
2 cero seis cuatro cinco; hábiles para contratar y obligarnos, con
3 capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en
4 esta clase de actos, a quienes se les denominará LOS COMPRADORES.-
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** LOS VENDEDORES son propietarios, en
6 proindiviso, de los siguientes inmuebles: DOS PUNTO UNO.-
7 DEPARTAMENTO signado con el Nro. "D" GUION SIETE UNO CUATRO
8 con coidgo catastral 1-13-02-02-017, que se encuentra ubicado en el
9 séptimo piso alto del edificio XOXITIL, y; se conforma por los siguientes
10 ambientes: Cocina, Sala, comedor, bodega, terraza, lavandería, dormitorio
11 master, con closet y baño privado y terraza, un dormitorio con baño social,
12 y; dormitorio de servicio con baño; PARQUEADERO signado con el Nro.
13 "E" GUION DOS CERO con código catastral 1-13-02-02-047;
14 PARQUEADERO signado con el Nro. "E" GUION DOS UNO con código
15 catastral 1-13-02-02-048 del Edificio XOXITIL, ubicado en el Barrio
16 Córdova, Sector Punta del Murciélago de la Parroquia, cantón Manta,
17 provincia Manabí adquirido por el señor Marzio Rafael Malaguti Valdivieso
18 mediante sucesión por causa de muerte de su señor padre Iglir Malaguti
19 Digi conforme consta del acta de posesión efectiva debidamente inscrita
20 en el Registro de la Propiedad; y, por la señora Celia Angélica Valdivieso
21 Acuña por compraventa a los señores cónyuges Jorge Zambrano Cedeño y
22 Ana María Suárez de Zambrano, celebrada ante la Notaria Primera del
23 Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el doce de marzo de
24 mil novecientos noventa y ocho.- DOS PUNTO DOS.- Se construyó el
25 Edificio "XOXITIL", de propiedad de los Cónyuges Ing. Jorge Orley
26 Zambrano Cedeño y Dola Ana María Suarez López de Zambrano, ubicado
27 en la calle M-1 y calle pública, barrio El Murcielago, parroquia Manta del
28 cantón Manta, el cual con fecha 20 de junio de 1995, el Alcalde de Manta

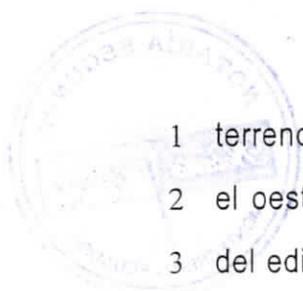
Notaría Segunda

Montecristi



1 Doctor Victor O. Traverso L., procedió a efectuar la declaración de
2 autorización a incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal;
3 autorizada ante Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el 24 de
4 noviembre de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
5 Manta el 27 de Noviembre de 1995, bajo el No.9. **TERCERA: LINDEROS**
6 **GENERALES.-** El Edificio XOXITIL tiene los siguientes linderos: POR EL
7 NORTE: con el lote de terreno número cinco guión seis del fraccionado
8 Caminos del Balcón, en la longitud de veintiocho punto setenta y un
9 metros.- POR EL SUR: con el lote de terreno número cinco guión ocho, del
10 fraccionado Caminos del Balcón, en la longitud de treinta y dos puntos
11 cincuenta y dos metros.- POR EL ESTE: Con área verde en la longitud de
12 doce punto diez metros; y, por el OESTE: Con la calle uno en una longitud
13 de once metros: SUPERFICIE: el lote tiene un área de trescientos ochenta
14 y siete metros cuadrados. **CUARTA.- LINDEROS ESPECIFICOS Y**
15 **ALICUOTAS.-** Los linderos y alícuotas se encuentran detallados en la
16 parte pertinente de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio
17 XOXITIL y que forma parte de este contrato.- CUATRO PUNTO UNO.-
18 DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE D ubicado en el séptimo
19 piso alto del edificio y se conforma por las siguientes medidas y linderos:
20 a) POR ARRIBA.- Departamento 802 y 804; b) POR ABAJO.-
21 Departamento 612.- c) POR EL NORTE.- Partiendo del vértice nor-este;
22 hacia el oeste en línea quebrada con quince metros ochenta centímetros y
23 lindera con vacío a la calle s/n.- d) POR EL SUR.- Partiendo del vértice
24 sur-este; hacia el oeste con tres metros cuarenta centímetros y vacío a
25 terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de
26 cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez centímetros y
27 vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de cuarenta y
28 cinco grados hacia el norte con dos metros ochenta centímetros y vacío al

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 terreno del edificio; de este punto con un ángulo de noventa grados hacia
2 el oeste con un metro y setenta y cinco centímetros con vacío al terreno
3 del edificio; de este punto a noventa grados hacia el oeste con un metro y
4 vacío al terreno del edificio; de este punto a noventa grados hacia el oeste
5 con dos metros y veinte centímetros; de este punto gira cuarenta y cinco
6 grados hacia el norte con dos metros cincuenta centímetros; de este punto
7 y un ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez
8 centímetros; de este punto con un ángulo de cuarenta grados hacia el
9 oeste con un metro de este punto con un ángulo de cuarenta y cinco
10 grados hacia el norte con dos y diez metros; todas estas medidas linderan
11 con vacío a terrenos del edificio.- e) POR EL ESTE.- Partiendo del vértice
12 nor-este hacia el sur con cuatro metros treinta y cinco centímetros
13 linderando con pared al departamento setecientos trece; más siete metros,
14 linderando con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con
15 ángulo de noventa grados hacia el oeste con cero metros noventa
16 centímetros y área común; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco
17 grados hacia el sur con un metro ochenta centímetros y lindera con área
18 común; de este punto con cuarenta y cinco grados hacia el sur con tres
19 metros sesenta centímetros y lindera con área común de Hall y ducto de
20 ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.-
21 f) POR EL OESTE.- Partiendo del vértice nor-este, hacia el oeste con dos
22 metros cincuenta centímetros y vacío a terrenos del edificio: de este punto
23 con dirección hacia el sur en línea curva con cuatro metros y vacío a
24 terrenos del edificio; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco grados
25 hacia el sur con dos metros treinta centímetros y vacío a terrenos del
26 edificio.- ESTACIONAMIENTO E- VEINTE: Local destinado a
27 estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:
28 Por arriba: con espacio abierto. Por abajo: terreno del condominio. Por el

Notaría Segunda

Montecristi



1 Norte, en cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el
2 estacionamiento veintiuno. Por el Sur: en cuatro metros cincuenta
3 centímetros limitando con el estacionamiento diecinueve: por el Este: en
4 dos metros cincuenta centímetros limitando con vereda hacia calle pública.
5 Por el Oeste en dos metros cincuenta centímetros limitando con área
6 común correspondiente a jardines.- ESTACIONAMIENTO E-VEINTIUNO:
7 Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes
8 linderos y medidas: Por arriba con espacio abierto. Por abajo: terreno del
9 condominio. Por el Norte: en cuatro metros cincuenta centímetros
10 limitando con el área común correspondiente a jardines. Por el Sur: en
11 cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento
12 veinte. Por el Este: en dos metros cincuenta centímetros limitando con
13 vereda hacia calle pública. Por el Oeste, en dos metros cincuenta
14 centímetros limitando con área común correspondiente a jardines.-
15 **QUINTA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, la señora Celia
16 Angélica Valdivieso Acuña y el señor Marzio Malaguti Valdivieso, por sus
17 propios derechos venden a perpetuidad a favor de los señores César
18 Jaime David González Cordero y Cecilia Benedicta Zambrano Marcillo, la
19 totalidad de sus derechos y acciones que corresponde al cien por ciento
20 (100%) de los inmuebles singularizados en la cláusula segunda, tercera y
21 cuarta, tanto los adquiridos por compraventa y como derechos y acciones
22 que legítimamente le corresponde como cónyuge sobreviviente y heredero
23 del señor causante IGLIR MALGUTI DIGI, con todas las servidumbres,
24 entradas, salidas, usos, costumbres y demás derechos reales, anexos y
25 los que tuviere, sin reserva de ninguna clase o naturaleza sin reservarse
26 nada para sí misma, comprendiéndose en esta venta todos los derechos
27 reales. No obstante determinarse su cabida la venta de los inmuebles
28 descritos se lo hará como cuerpo cierto es decir dentro de las

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 delimitaciones señaladas. Los compradores pasarán a ser propietarios
2 únicos y exclusivos de los inmuebles objeto de esta compraventa. **SEXTA.-**
3 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio convenido por las partes es por
4 la cantidad de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA (USD \$ 100.000,00)**, valor que declara los compradores haber
6 recibido de la siguiente manera: CUATRO PUNTO UNO. El valor de DIEZ
7 MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
8 10000,00) a través de cheque certificado; y, la diferencia, esto es la suma
9 de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (USD \$ 90.000.00), a través de transferencia Bancaria desde Estados
11 Unidos de América, a través del Señor Paul González Moscoso, hijo del
12 comprador del bien inmueble David González Cordero, desde la cuenta
13 cuyo titular es Paul E Gonzalez del Bank of America, cuenta corriente No.
14 cero cero cero seis seis nueve cero ocho cero ocho cuatro tres (No.
15 000669080843) a la cuenta personal del vendedor señor Marzio Malaguti
16 Valdivieso, en la ciudad de San José de Costa Rica, al BANCO IBAN
17 CR70010200009456790580 de la entidad financiera BAC COSTA RICA
18 cuyo titular es el señor MARZIO MALAGUTI, PASAPORTE NÚMERO:
19 YB2019943, CÉDULA DIMEX COSTA RICA: 138000172515. Para el efecto
20 se adjunta la información de Banco BAN COSTA RICA. Inmediatamente
21 se reciban dichos valores serán depositados a una de las cuentas de la
22 señora Celia Angélica Valdivieso Acuña. Al momento que se haya hecho
23 efectiva la transferencia indicada se procederá a la entrega de llaves de
24 los inmuebles. **SEPTIMA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES.-** SIETE
25 PUNTO UNO.- DECLARACION DE LOS VENDEDORES: SIETE PUNTO
26 UNO PUNTO UNO.- Los VENDEDORES declaran que sobre los inmuebles
27 objeto de esta compra venta no pesa gravamen alguno; y que están libres
28 de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o

Notaría Segunda

Montecristi



1 anticrético que deban ser respetados, sometiéndose al saneamiento por
2 evicción de conformidad con la Ley.- SIETE PUNTO DOS PUNTO UNO.-
3 LOS COMPRADORES declaran que los fondos utilizados para este
4 contrato tienen un origen lícito.- SIETE PUNTO DOS PUNTO DOS.- LOS
5 COMPRADORES declaran que se someterán al Régimen de Propiedad
6 Horizontal del Edificio XOXITIL, al Reglamento Interno de Copropiedad y
7 Administración del Edificio XOXITIL y a la Ley de Propiedad Horizontal y
8 su reglamento. **OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** De
9 suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a
10 iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días o a
11 través de un Centro de Mediación seleccionado por las partes; de no llegar
12 a ningún acuerdo, las partes señalan como domicilio el cantón de Manta y
13 se someterán a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales
14 de dicho cantón, en la vía que LOS VENDEDORES elijan. **NOVENA.-**
15 **GASTOS.-** Todos los gastos ocasionados por la celebración de la presente
16 escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de
17 cuenta de los compradores, excepto el impuesto de plusvalía y obra, que,
18 en caso de haberla, pagarán los vendedores. **DÉCIMA.- INSCRIPCION-**
19 **LOS VENDEDORES autorizan expresamente a los COMPRADORES o a**
20 **quienes estos a su vez deleguen únicamente por documento escrito sin**
21 **necesidad de poder o cualquier otra formalidad, la facultad de la**
22 **inscripción de este contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad**
23 **del Cantón Manta.- DECIMA PRIMERA.- RATIFICACION FINAL.-** Las
24 partes expresan su acuerdo total y ratifican cada una de las cláusulas
25 precedentes, por convenir a sus intereses. Señor Notario se dignará
26 anteponer y poner las declaraciones de estilo para la perfecta validez de
27 este instrumento. **SEGUNDA PARTE.- TERMINACIÓN DE COMUNIDAD:**
28 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura Pública a su cargo, sírvase

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 insertar una de **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, al tenor
2 de la siguiente cláusula: **PRIMERA. - COMPARECIENTE.-** Comparecen a
3 la suscripción y otorgamiento de la presente escritura Pública de
4 **TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, por una parte, por sus
5 propios derechos el señor César Jaime David González Cordero, portador
6 de la cédula de ciudadanía No. cero uno cero cero cero siete tres siete uno
7 siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en
8 la Calle M1 entre avenidas 23 y 24, con dirección de correo electrónico:
9 ceciliaza34@yahoo.es con número de teléfono celular cero nueve nueve
10 nueve nueve uno nueve cero cero ocho; y, la señora Cecilia Benedicta
11 Zambrano Marcillo, portadora de la cédula de ciudadanía No. uno tres cero
12 seis cuatro ocho dos siete cero dos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
13 de edad, casada, domiciliado en la calle M1 entre avenidas 23 y 24 de la
14 ciudad de Manta. Provincia de Manabí, con dirección de correo
15 electrónico: ceciliaza34@yahoo.es con número de teléfono celular cero
16 nueve nueve cuatro uno cero cero seis cuatro cinco, a quienes llamaremos
17 más adelante para esta clase de contrato como "LOS
18 COMPARECIENTES", de nacionalidad Ecuatoriana y mayor de edad.
19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor César Jaime David González
20 Cordero y la señora Cecilia Benedicta Zambrano Marcillo, son propietarios
21 de los gananciales y derechos y acciones de un cuerpo de cada uno de
22 los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO signado con el Nro. "D"
23 GUIÓN SIETE UNO CUATRO con código catastral 1-13-02-02-017, que se
24 encuentra ubicado en el séptimo piso alto del edificio XOXITIL;
25 PARQUEADERO signado con el Nro. "E" GUIÓN DOS CERO con código
26 catastral 1-13-02-02-047; y, PARQUEADERO signado con el Nro. "E"
27 GUIÓN DOS UNO con código catastral 1-13-02-02-048 del Edificio
28 XOXITIL, ubicado en el Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago de la

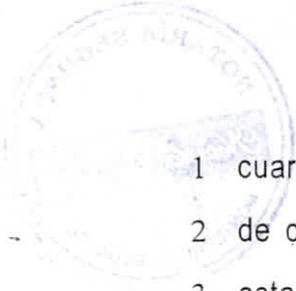
Notaría Segunda

Montecristi



1 Parroquia, cantón Manta, provincia Manabí, los mismos que tienen como
2 linderos generales POR EL NORTE: con el lote de terreno número cinco
3 guion seis del fraccionado Caminos del Balcón, en la longitud de
4 veintiocho punto setenta y un metros.- POR EL SUR: con el lote de
5 terreno número cinco guion ocho, del fraccionado Caminos del Balcón, en
6 la longitud de treinta y dos puntos cincuenta y dos metros.- POR EL ESTE:
7 Con área verde en la longitud de doce punto diez metros; y, por el OESTE:
8 Con la calle uno en una longitud de once metros: SUPERFICIE: el lote
9 tiene un área de trescientos ochenta y siete metros cuadrados; y, con las
10 siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO SETECIENTOS
11 CATORCE D ubicado en el séptimo piso alto del edificio y se conforma por
12 las siguientes medidas y linderos: a) POR ARRIBA.- Departamento 802 y
13 804; b) POR ABAJO.- Departamento 612.- c) POR EL NORTE.- Partiendo
14 del vértice nor-este; hacia el oeste en línea quebrada con quince metros
15 ochenta centímetros y lindera con vacío a la calle s/n.- d) POR EL SUR.-
16 Partiendo del vértice sur-este; hacia el oeste con tres metros cuarenta
17 centímetros y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira
18 en ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez
19 centímetros y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de
20 cuarenta y cinco grados hacia el norte con dos metros ochenta centímetros
21 y vacío al terreno del edificio; de este punto con un ángulo de noventa
22 grados hacia el oeste con un metro y setenta y cinco centímetros con
23 vacío al terreno del edificio; de este punto a noventa grados hacia el oeste
24 con un metro y vacío al terreno del edificio; de este punto a noventa
25 grados hacia el oeste con dos metros y veinte centímetros; de este punto
26 gira cuarenta y cinco grados hacia el norte con dos metros cincuenta
27 centímetros; de este punto y un ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el
28 norte con un metro diez centímetros; de este punto con un ángulo de

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 cuarenta grados hacia el oeste con un metro de este punto con un ángulo
2 de cuarenta y cinco grados hacia el norte con dos y diez metros; todas
3 estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.- e) POR EL
4 ESTE.- Partiendo del vértice nor-este hacia el sur con cuatro metros treinta
5 y cinco centímetros linderando con pared al departamento setecientos
6 trece; más siete metros, linderando con pozo de luz y ducto de ventilación;
7 de este punto con ángulo de noventa grados hacia el oeste con cero
8 metros noventa centímetros y área común; de este punto con ángulo de
9 cuarenta y cinco grados hacia el sur con un metro ochenta centímetros y
10 lindera con área común; de este punto con cuarenta y cinco grados hacia
11 el sur con tres metros sesenta centímetros y lindera con área común de
12 Hall y ducto de ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo
13 departamento.- f) POR EL OESTE.- Partiendo del vértice nor-este, hacia el
14 oeste con dos metros cincuenta centímetros y vacío a terrenos del edificio;
15 de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con cuatro metros y
16 vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco
17 grados hacia el sur con dos metros treinta centímetros y vacío a terrenos
18 del edificio.- ESTACIONAMIENTO E- VEINTE: Local destinado a
19 estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:
20 Por arriba: con espacio abierto. Por abajo: terreno del condominio. Por el
21 Norte, en cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el
22 estacionamiento veintiuno. Por el Sur: en cuatro metros cincuenta
23 centímetros limitando con el estacionamiento diecinueve: por el Este: en
24 dos metros cincuenta centímetros limitando con vereda hacia calle pública.
25 Por el Oeste en dos metros cincuenta centímetros limitando con área
26 común correspondiente a jardines. - ESTACIONAMIENTO E-VEINTIUNO:
27 Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes
28 linderos y medidas: Por arriba con espacio abierto. Por abajo: terreno del

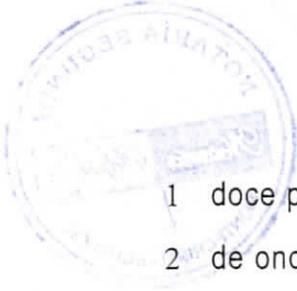
Notaría Segunda

Montecristi



1 condominio. Por el Norte: en cuatro metros cincuenta centímetros
2 limitando con el área común correspondiente a jardines. Por el Sur: en
3 cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento
4 veinte. Por el Este: en dos metros cincuenta centímetros limitando con
5 vereda hacia calle pública. Por el Oeste, en dos metros cincuenta
6 centímetros limitando con área común correspondiente a jardines.-.
7 Inmuebles que fueron adquiridos por compra que hicieron los
8 comparecientes al heredero del causante IGLIR MALGUTI DIGI; y, a
9 cónyuge sobreviviente Celia Angélica Valdivieso Acuña, según consta del
10 contrato celebrado en la Notaria Segunda del cantón Montecristi. - Dichos
11 bienes inmuebles se encuentran en la actualidad libres de todo gravamen.
12 **TERCERA.- TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA.-** En virtud
13 de que el señor César Jaime David González Cordero y la señora Cecilia
14 Benedicta Zambrano Marcillo, declaran que son propietarios de la totalidad
15 de los gananciales y derechos y acciones de los siguientes inmuebles:
16 DEPARTAMENTO signado con el Nro. "D" GUION SIETE UNO CUATRO
17 con código catastral 1-13-02-02-017, que se encuentra ubicado en el
18 séptimo piso alto del edificio XOXITIL; PARQUEADERO signado con el
19 Nro. "E" GUION DOS CERO con código catastral 1-13-02-02-047; y,
20 PARQUEADERO signado con el Nro. "E" GUION DOS UNO con código
21 catastral 1-13-02-02-048 del Edificio XOXITIL, ubicado en el Barrio
22 Córdova, Sector Punta del Murciélago de la Parroquia, cantón Manta,
23 provincia Manabí, los mismos que tienen como linderos generales POR EL
24 NORTE: con el lote de terreno número cinco guion seis del fraccionado
25 Caminos del Balcón, en la longitud de veintiocho punto setenta y un
26 metros.- POR EL SUR: con el lote de terreno número cinco guion ocho, del
27 fraccionado Caminos del Balcón, en la longitud de treinta y dos puntos
28 cincuenta y dos metros.- POR EL ESTE: Con área verde en la longitud de

Dra. Sara Perdomo Velásquez

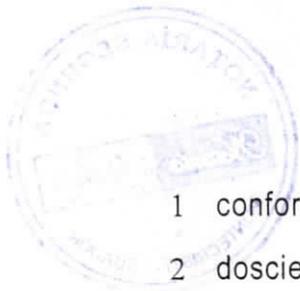


1 doce punto diez metros; y, por el OESTE: Con la calle uno en una longitud
2 de once metros: SUPERFICIE: el lote tiene un área de trescientos ochenta
3 y siete metros cuadrados; y, con las siguientes medidas y linderos:
4 DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE D ubicado en el séptimo
5 piso alto del edificio y se conforma por las siguientes medidas y linderos:
6 a) POR ARRIBA.- Departamento 802 y 804; b) POR ABAJO.-
7 Departamento 612.- c) POR EL NORTE.- Partiendo del vértice nor-este;
8 hacia el oeste en línea quebrada con quince metros ochenta centímetros y
9 lindera con vacío a la calle s/n.- d) POR EL SUR.- Partiendo del vértice
10 sur-este; hacia el oeste con tres metros cuarenta centímetros y vacío a
11 terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de
12 cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez centímetros y
13 vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de cuarenta y
14 cinco grados hacia el norte con dos metros ochenta centímetros y vacío al
15 terreno del edificio; de este punto con un ángulo de noventa grados hacia
16 el oeste con un metro y setenta y cinco centímetros con vacío al terreno
17 del edificio; de este punto a noventa grados hacia el oeste con un metro y
18 vacío al terreno del edificio; de este punto a noventa grados hacia el oeste
19 con dos metros y veinte centímetros; de este punto gira cuarenta y cinco
20 grados hacia el norte con dos metros cincuenta centímetros; de este punto
21 y un ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez
22 centímetros; de este punto con un ángulo de cuarenta grados hacia el
23 oeste con un metro de este punto con un ángulo de cuarenta y cinco
24 grados hacia el norte con dos y diez metros; todas estas medidas linderan
25 con vacío a terrenos del edificio.- e) POR EL ESTE.- Partiendo del vértice
26 nor-este hacia el sur con cuatro metros treinta y cinco centímetros
27 linderando con pared al departamento setecientos trece; más siete metros,
28 linderando con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con



1 ángulo de noventa grados hacia el oeste con cero metros noventa
2 centímetros y área común; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco
3 grados hacia el sur con un metro ochenta centímetros y lindera con área
4 común; de este punto con cuarenta y cinco grados hacia el sur con tres
5 metros sesenta centímetros y lindera con área común de Hall y ducto de
6 ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.-
7 f) POR EL OESTE.- Partiendo del vértice nor-este, hacia el oeste con dos
8 metros cincuenta centímetros y vacío a terrenos del edificio: de este punto
9 con dirección hacia el sur en línea curva con cuatro metros y vacío a
10 terrenos del edificio; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco grados
11 hacia el sur con dos metros treinta centímetros y vacío a terrenos del
12 edificio.- ESTACIONAMIENTO E- VEINTE: Local destinado a
13 estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:
14 Por arriba: con espacio abierto. Por abajo: terreno del condominio. Por el
15 Norte, en cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el
16 estacionamiento veintiuno. Por el Sur: en cuatro metros cincuenta
17 centímetros limitando con el estacionamiento diecinueve: por el Este: en
18 dos metros cincuenta centímetros limitando con vereda hacia calle pública.
19 Por el Oeste en dos metros cincuenta centímetros limitando con área
20 común correspondiente a jardines. - ESTACIONAMIENTO E-VEINTIUNO:
21 Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes
22 linderos y medidas: Por arriba con espacio abierto. Por abajo: terreno del
23 condominio. Por el Norte: en cuatro metros cincuenta centímetros
24 limitando con el área común correspondiente a jardines. Por el Sur: en
25 cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento
26 veinte. Por el Este: en dos metros cincuenta centímetros limitando con
27 vereda hacia calle pública. Por el Oeste, en dos metros cincuenta
28 centímetros limitando con área común correspondiente a jardines; y de

Dra. Sara Perdomo Velásquez



1 conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil
2 doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a
3 bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse, reunido las
4 condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la
5 terminación de la Comunidad Hereditaria que existía sobre dichos predios,
6 por lo tanto se transforman en Cuerpo Cierto y Determinado. **CUARTA. -**
7 **CUANTÍA. -** La cuantía sobre la escritura de Terminación De Comunidad
8 Hereditaria por su naturaleza es Indeterminada. **QUINTA:**
9 **DECLARACIÓN. -** Los comparecientes declaran que los bienes inmuebles
10 objeto de la presente escritura no se encuentran hipotecados,
11 embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta de los
12 certificados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta,
13 que se agregan como documento habilitante. De igual manera los
14 comparecientes declaran que el cuerpo del Departamento y dos
15 estacionamientos no están sujetos a condiciones suspensivas ni
16 resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias,
17 posesorias o de partición de herencia, y que se hayan libre de juicio.
18 **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. -** Los
19 comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
20 instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de su mutuo
21 interés y en seguridad de los bienes objeto de este contrato y autorizan al
22 portador de la presente escritura a inscribirla en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Manta. **SÉPTIMA LA DE ESTILO. -** Usted señor
24 Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
25 validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LAS MINUTAS.-** que junto con
26 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a
27 escritura con todo su valor legal, y que, los comparecientes se ratifican y
28 aceptan en todas y cada una de sus partes, minutas que están elaboradas

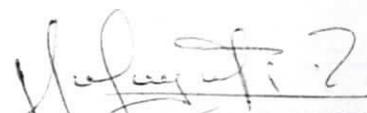
Notaría Segunda

Montecristi



1 y firmadas por la Doctora Carina Arguello Moscoso, portadora de la
2 matricula profesional número 17-2005-545 del Foro de Abogados. Para la
3 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente en
5 presencia física de los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se
6 ratifican en la misma y suscriben la presente, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

8

9 
10 Sr. MARZIO MALAGUTI VALDIVIESO
11 C.C. 1712277217

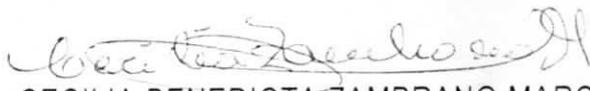


12

13 
14 CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO
15 C.C. 010007371



16

17 
18 CECILIA BENEDICTA ZAMBRANO MARCILLO
19 C.C. 1306482702



20

21

22 LA NOTARIA

23

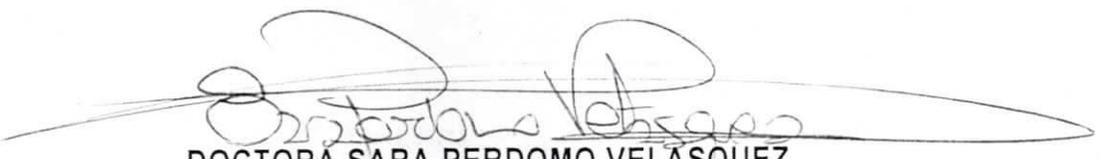
24

25

26

27

28


DOCTORA SARA PERDOMO VELÁSQUEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI

UC

Dra. Sara Perdomo Velásquez



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
MALAGUTI VALDIVIESO
NOMBRES
MARZIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 MAY 1977
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Italia
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
023839064
FECHA DE VENCIMIENTO
21 FEB 2032
NAT/CAN
536789

NUI.1712277217

[Handwritten signature]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALAGUTI IGLIR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
RODRIGUEZ MASIS NATALIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ISABELA 21 FEB 2022

CÓDIGO DACTILAR
E23312222
 TIPO SANGRE **O+**
 DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL
[Signature]
F. Alvarez
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0238390645<<<<<1712277217
7705201M3202218ECU<NO<DONANTE8
MALAGUTI<VALDIVIESO<<MARZIO<<<

NOTARÍA SEGUNDA DE MONTECRISTI

De acuerdo al Art 18 Numeral 3 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original foja(s) Certifico
Montecristi, 04 AGO 2022

[Handwritten signature]
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712277217

Nombres del ciudadano: MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MASIS NATALIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2011

Datos del Padre: IGLIR MALAGUTI

Nacionalidad: ITALIANA

Datos de la Madre: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

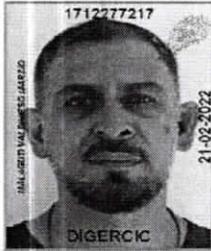
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI



N° de certificado: 224-744-83904



224-744-83904

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712277217

Nombre: MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI

N° de certificado: 225-744-83913



225-744-83913





Factura: 001-001-000026409



20222001000P00291



NOTARIO(A) MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SAN CRISTÓBAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20222001000P00291						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2022, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903773042	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712277217	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GALÁPAGOS		SAN CRISTOBAL			PTO. BAQUERIZO MORENO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



2022	20	01	01	P00291
------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO
 POR LA SEÑORA CELIA ANGELICA VALDIVIESO
 ACUÑA A FAVOR DEL SEÑOR MARZIO
 MALAGUTI VALDIVIESO.-.....
 CUANTIA: INDETERMINADA.-.....
 DI: DOS COPIAS.-.....**

**NOTARIA
 PRIMERA
 DEL CANTÓN
 SAN CRISTÓBAL
 GALÁPAGOS**

En Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós, Ante mí, Doctora MARÍA TASIPANTA GUANOTASIG, Notaria Pública del Cantón San Cristóbal, comparece en forma libre y voluntaria con plena capacidad de conocimiento y consentimiento, la señora **CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión quehaceres domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía números cero nueve cero tres siete siete tres cero cuatro dos (0903773042), con domicilio en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, de tránsito por esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, celular número: 0998323383, correo electrónico: sin correo electrónico, a quien de conocerla personalmente doy fe.-

[Firma manuscrita]
 Dra. María Tasipanta Guanotasig
 NOTARIA PÚBLICA

San Cristóbal - Galápagos



Legalmente capaz para contratar y obligarse para celebrar esta clase de actos jurídicos, hábil ante la ley sin impedimento alguno bien instruida que fue la compareciente del objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, por sus propios derechos comparece al otorgamiento de este instrumento público, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, libre y voluntariamente a la que procede con amplia y espontánea voluntad, me presenta la petición que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar y autorizar una más en la cual conste el otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento la señora **CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres siete siete tres cero cuatro dos (0903773042), mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión u ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en el Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, por sus propios derechos a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento público se denominará la "MANDANTE o PODERDANTE" con el fin de otorgar Poder Especial a favor del señor **MARZIO MALAGUTI VALDIVIESO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos siete siete dos uno guion siete (171227721-7), domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, quien en lo posterior y para efectos de este instrumento público se denominará como el "MANDATARIO" .- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** La MANDANTE señora CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA es legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles: a)

[Handwritten signature]
Dña. María Inés...
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

San Cristóbal - Galápagos

Un departamento signado con el Nro. D-714, con código catastral 1-13-02-02-017 con un área de 24,31 m2 ubicado en el Edificio XOXITL, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí, **b)** Un parqueadero signado con el Nro. E-20, con código catastral 1-13-02-02-047 con un área de 11,31 m2 ubicado en el Edificio XOXITL, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí, **c)** Un parqueadero signado con el Nro. E-21, con código catastral 1-13-02-02-048 con un área de 11,31 m2 ubicado en el Edificio XOXITL, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí; bienes que constan legalizados a través de Escritura Pública y debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con el antecedente expuesto, la MANDANTE señora CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA, mediante el presente instrumento público otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor MARZIO MALAGUTI VALDIVIESO, ecuatoriano, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos siete siete dos uno guion siete (171227721-7), domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, para que mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que comparezca a cualquier Notaria, o Juzgados del país y firme las escrituras públicas de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: 1) Un departamento signado con el Nro. D-714, con código catastral 1-13-02-02-017 con un área de 24,31 m2 ubicado en el Edificio XOXITL, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí, 2) Un parqueadero



Celia Acuña
Dra. Maria Valdivieso Acuña
NOTARIA PUBLICA

San Cristóbal - Galápagos

signado con el Nro. E-20, con código catastral 1-13-02-02-047 con un área de 11,31 m2 ubicado en el Edificio XOXIT, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí, 3) Un parqueadero signado con el Nro. E-21, con código catastral 1-13-02-02-048 con un área de 11,31 m2 ubicado en el Edificio XOXIT, sector/barrio Murciélago, Calle M1 s/n Edificio Xoxitl del Cantón Manta, Provincia de Manabí. b) De ser necesario se autoriza al mandatario para que proceda a realizar el trámite de rectificación y/o actualización de linderos, dimensiones y más características particulares actuales de los bienes descritos en el literal a), y suscriba por mí las Escrituras Pública de actualización respectiva ante cualquier notaría del país; c) para que proceda a presentar peticiones, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para obtener el o los certificados de catastro municipal de las propiedades de la mandante, debidamente actualizados así como los certificados de no adeudar o de solvencia al Gobierno Municipal d) Para solicitar replanteos y/o sus actualizaciones, solicitar y actuar en inspecciones de ser necesario e) Para que obtenga el Certificado de gravamen o registro de la propiedad actualizado de las propiedades de la mandante ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; f) En definitiva, para cumplir con el mandato se le autoriza al MANDATARIO el que pueda con total libertad negociar el precio de los bienes inmuebles con todas las atribuciones; y, el dinero que se reciba por la compraventa de los mismos sean depositados directamente a una de las cuentas de ahorros o corriente de titularidad de la Mandante, además podrá comparecer a nombre de la mandante ante cualquier institución



Dr. María Tosi Santa Guantasio
Y NOTARIA PÚBLICA PERMANENTE

Not. Guantasio - Escribanos



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903773042

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MALAGUTI BIGI IGLIR

Datos de la Padre: VALDIVIESO FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ACUÑA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG - GALAPAGOS-SAN CRISTOBAL-NT 1 - GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL



Celia de Malaguti



N° de certificado: 220-684-77963



220-684-77963

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903773042

Nombre: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADI en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA YOLANDA TASIPANTA GUANOTASIG - GALAPAGOS-SAN CRISTOBAL-NT 1 - GALAPAGOS - SAN CRISTOBAL

Nº de certificado: 223-684-77966



223-684-77966





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TÍTULO DE CRÉDITO No.



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-13-02-02-017	24,31	\$ 78.795,20	EDIF. XOXITL D-714	2015	183299	559967
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MALAGUTI DIGI IGLIR Y SRA.			Costa Judicial			
2/18/2015 12:00 ZAMORA MERA MARÍA JOSE			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 7,70	(\$ 3,3)	\$ 4,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 5,70	(\$ 2,3)	\$ 4,02
			MEJORAS 2013	\$ 11,09	(\$ 4,4)	\$ 6,55
			MEJORAS 2014	\$ 11,71	(\$ 4,3)	\$ 7,03
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 127,13	(\$ 50,13)	\$ 76,28
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27,58		\$ 27,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 126,18
			VALOR PAGADO			\$ 126,18
			SALDO			\$ 0,00

Handwritten: \$ 321,81
2016 - 2017
194,81 127



Handwritten signature and stamp: [Signature] [Stamp]



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000397203

6/30/2015 2:24

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-13-02-02-047	11,31	\$ 8.836,68	EDIF. XOXITL E-20	2015	197827	397203
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MALAGUTI DIGI IGLIR Y SRA.			Costa Judicial			
6/30/2015 12:00 ZAMORA MERA MARÍA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,65	(\$ 0,03)	\$ 2,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,86	(\$ 0,22)	\$ 0,64
			MEJORAS 2012	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS 2013	\$ 1,24	(\$ 0,31)	\$ 0,93
			MEJORAS 2014	\$ 1,31	(\$ 0,33)	\$ 0,98
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,76	(\$ 2,69)	\$ 8,07
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,88		\$ 0,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 14,68
			VALOR PAGADO			\$ 14,68
			SALDO			\$ 0,00

Handwritten: \$ 26,03
2016 - 2017
16,09 9,94

Handwritten signature and stamp: [Signature] [Stamp]



6/30/2015 2:24

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-13-02-02-048	11,31	\$ 8.835,68	EDIF.XOXITL E-21	2015	197829	397204
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOC. L			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MALAGUTI, DIGI IGLIR Y SRA.			Costa Judicial			
6/30/2015 12:00 ZAMORA MER. MARIA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,65	(\$ 0,03)	\$ 2,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,86	(\$ 0,22)	\$ 0,64
			MEJORAS 2012	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS 2013	\$ 1,24	(\$ 0,31)	\$ 0,93
			MEJORAS 2014	\$ 1,31	(\$ 0,33)	\$ 0,98
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,78	(\$ 2,89)	\$ 8,07
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,88		\$ 0,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 14,68
			VALOR PAGADO			\$ 14,68
			SALDO			\$ 0,00

26/03

2016
16,09

2017
9,94



CANCELADO
Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDADORA



pública o privada incluyendo Notarias, Registro de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier nivel, etc. y suscribir a nombre de la mandante cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar la compraventa.

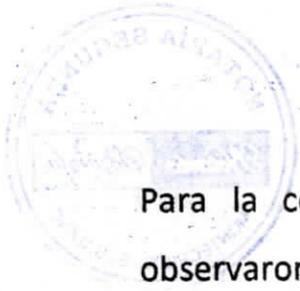
CUARTA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito de la mandante. La Mandante por sus propios y personales derechos, expresamente aclara que, el presente Poder Especial se extiende para que su Mandatario pueda celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos que deban celebrarse o ejecutarse así como realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de lo estipulado en la cláusula anterior. **QUINTA:** Confiero a nuestro mandatario, las facultades necesarias, las comunes, las establecidas en los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; así como suscriba con su firma, como si fuera yo mismo, tantos y cuantos documentos sean necesarios y obligatorios para el cumplimiento de este poder especial, de tal forma que no se pueda argumentar falta de mandato.

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente acto es indeterminada.- **SEPTIMA: FINAL.** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público. - Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el abogado Luis Fernando Patiño Pullaguari, matrícula número dos mil ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados del Loja.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se incorpora a los Libros de Protocolos de esta Notaria a mi cargo correspondiente al año dos mil veintidós.-



[Handwritten signature]
Dra. María Teresa...
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Don Cristóbal - Galápagos



Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-.....

Celia Angelica Valdivieso Acuña
CELIA ANGELICA VALDIVIESO ACUÑA
MANDANTE



C.C. 090377304-2

Maria Tasipanta Guanozasig
Dra. Maria Tasipanta Guanozasig
NOTARIA PUBLICO PRIMERA

San Cristóbal - Galánagos



Segunda

Maria Tasipanta Guanozasig
Dra. Maria Tasipanta Guanozasig
NOTARIA PUBLICO PRIMERA

San Cristóbal - Galánagos



CEDULA DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

APellidos GONZALEZ CORDERO
Nombres CESAR JAIME DAVID
Nacionalidad ECUATORIANA
Fecha de nacimiento 10 OCT 1938
Lugar de nacimiento AZUAY CUENCA
El SAGRARIO
Firma del titular
SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 003427041
Fecha de vencimiento 22 ABR 2031
NACION 473213



NUI.0100073717

Cesar Jaime David

APellidos y nombres del padre GONZALEZ CESAR
APellidos y nombres de la madre CORDERO TORAL REGINA
Estado civil CASADO
APellidos y nombres del conyuge o conviviente ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA
Lugar y fecha de emision MANTA 22 ABR 2021



CODIGO DACTILAR V2333A3222
TIPO SANGRE O
DONANTE No donante
I<ECU00342704174<<<<<0100073717
3810109M3104220E<BU<NO<DONANTE9
GONZALEZ<CORDERO<<<CESAR<JAIME<

CEDULA DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

APellidos ZAMBRANO MARCILLO
Nombres CECILIA BENEDICTA
Nacionalidad ECUATORIANA
Fecha de nacimiento 08 FEB 1968
Lugar de nacimiento MANABI TOSAGUA
TOSAGUA
Firma del titular
SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 003428134
Fecha de vencimiento 22 ABR 2031
NACION 617274



NUI.1306482702

Cecilia Benedicta

APellidos y nombres del padre ZAMBRANO LOOR VICENTE HERMENEGILDO
APellidos y nombres de la madre MARCILLO CEDEÑO MARIA ELEODORA
Estado civil CASADO
APellidos y nombres del conyuge o conviviente GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID
Lugar y fecha de emision MANTA 22 ABR 2021



CODIGO DACTILAR E244314442
TIPO SANGRE O
DONANTE SI
I<ECU0034281840<<<<<1306482702
6802088F3104220E<CU<SI<<<<<<<<5
ZAMBRANO<MARCILLO<<<CECILIA<BEN

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0086 FEMENINO



ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA
CC N: 1306482702

SECRETARIA DE ESTADO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
MANTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRISTI

De acuerdo al Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, Es Fiel Copia del Original (.....) folio(s) Certifico Montecristi,

04 AGO 2022

Sara Perdomo Velásquez

Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100073717

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Datos del Padre: GONZALEZ C CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CORDERO REGINA E

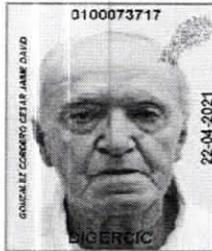
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI



N° de certificado: 221-744-84009



221-744-84009

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100073717

Nombre: GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI

N° de certificado: 228-744-84020



228-744-84020





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306482702

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Datos del Padre: ZAMBRANO LOOR VICENTE HERMENEGILDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARCILLO CEDEÑO MARIA ELEODORA

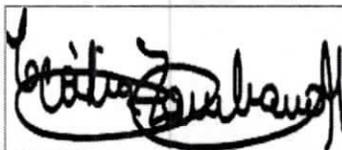
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI



N° de certificado: 224-744-84692



224-744-84692

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306482702

Nombre: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: SARA VICTORIA PERDOMO VELASQUEZ - MANABI-MONTECRISTI-NT 2 - MANABI - MONTECRISTI

N° de certificado: 226-744-84870



226-744-84870





Ficha Registral-Bien Inmueble

52115

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652
Certifico hasta el día 2022-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 16 julio 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio XOXITIL

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con EL DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE-D: del Edificio XOXITIL del Cantón Manta.

Este departamento se encuentra ubicado en el séptimo piso alto del edificio, y tiene los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Departamento 802 y 804, b)

POR ABAJO, departamento 612; c)

POR EL NORTE, Partiendo del vértice nor- este hacia el oeste en línea quebrada con quince metros ochenta centímetros y lindera con vacío a la calle s/n; d)

POR EL SUR: Partiendo del vértice sur-este hacia el oeste con tres metros cuarenta centímetros y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez centímetros y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con dos metros ochenta centímetros y vacío al terreno del edificio, de este punto con un ángulo de noventa grados hacia el oeste con un metro setenta y cinco centímetros al vacío al terreno del edificio; de este punto a noventa grados hacia el norte con un metro y vacío al terreno del edificio, de este punto noventa grados hacia el oeste con dos metros veinte centímetros, de este punto gira cuarenta y cinco grados hacia el norte con dos metros cincuenta centímetros de este punto y un ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte con un metro diez centímetros, de este punto y un ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el norte, dos metros diez centímetros, todas estas medidas linderos con vacío a terrenos del edificio; e)

POR EL ESTE: Partiendo del vértice nor- este hacia el sur con cuatro metros treinta y cinco centímetros linderando con pared al departamento setecientos trece, más siete metros linderando con pozo de luz y ducto de ventilación, de este punto con ángulo de noventa grados hacia el oeste con cero metros noventa centímetros y área común, de este punto con ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el sur con un metro ochenta centímetros y lindera con área común de este punto con cuarenta y cinco grados hacia el sur con tres metros sesenta centímetros y lindera con área común de hall y ducto de ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento; f)

POR EL OESTE: Partiendo del vértice nor- este hacia el oeste con dos metros cincuenta centímetros y vacío a terrenos del edificio, de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con cuatro metros y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de cuarenta y cinco grados hacia el sur con dos metros treinta centímetros y vacío a terrenos del edificio.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	473 viernes, 20 marzo 1998	324	326
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	341 sábado, 23 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 marzo 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 marzo 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

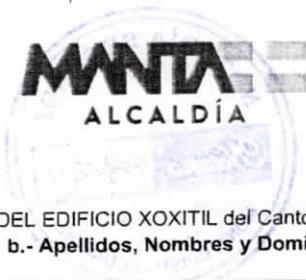
Compraventa relacionada con EL DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE-D, PARQUEADERO E-VEINTE, PARQUEADERO E-VEINTIUNO

Número de Inscripción : 473

Folio Inicial: 324

Número de Repertorio: 881

Folio Final : 326



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD



DEL EDIFICIO XOXITIL del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MALAGUTI DIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**
[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: sábado, 23 julio 2022

Número de Inscripción : 341

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5502

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Se concede posesion efectiva Proindiviso de todos los bienes dejado por el causante señor MALAGUTI BIGI IGLIR, a favor de su hijo el señor Mazio Malaguti Valdivieso, por los derechos que le corresponden en calidad de heredero del causante antes mencionados, Sin perjuicios de los derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	CASADO(A)	
CAUSANTE	MALAGUTI BIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652 certifico hasta el día 2022-07-29, la Ficha Registral Número: 52115.

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022
Dra. Sali Perdomo Velasquez



Firmado electrónicamente por NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 6 4 6 4 1 B 9 Z 4 S B B



Ficha Registral-Bien Inmueble

52116



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652
Certifico hasta el día 2022-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 16 julio 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio XOXITIL

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con EL ESTACIONAMIENTO E- VEINTE: del Edificio XOXITIL del Cantón Manta. Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Con espacio abierto.

POR ABAJO: Terreno del condominio.

POR EL NORTE: En cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento veintiuno.

POR EL SUR: En cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento diecinueve.

POR EL ESTE: En dos metros cincuenta centímetros limitando con vereda hacia calle pública.

POR EL OESTE: En dos metros cincuenta centímetros limitando con área común correspondiente a jardines.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	473 viernes, 20 marzo 1998	324	326
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	341 sábado, 23 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 marzo 1998

Número de Inscripción : 473

Folio Inicial: 324

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 881

Folio Final : 326

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 marzo 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con EL DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE-D, PARQUEADERO E-VEINTE, PARQUEADERO E-VEINTIUNO DEL EDIFICIO XOXITIL del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MALAGUTI DIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: sábado, 23 julio 2022

Número de Inscripción : 341

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5502

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Se concede posesion efectiva Proindiviso de todos los bienes dejado por el causante señor MALAGUTI BIGI IGLIR, a favor de su hijo el señor Mazio Malaguti Valdivieso, por los derechos que le corresponden en calidad de heredero del causante antes mencionados, Sin perjuicios de los derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	CASADO(A)	
CAUSANTE	MALAGUTI BIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652 certifico hasta el día 2022-07-29, la Ficha Registral Número: 52116.

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Sara Pardo Velasquez
Dra. Sara Pardo Velasquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Ficha Registral-Bien Inmueble

52117

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652
Certifico hasta el día 2022-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 16 julio 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio XOXITIL

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con EL ESTACIONAMIENTO E- VEINTIUNO: del Edificio XOXITIL del Cantón Manta. Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Con espacio abierto.

POR ABAJO: Terreno del condominio.

POR EL NORTE: En cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el área común correspondiente a jardines.

POR EL SUR: En cuatro metros cincuenta centímetros limitando con el estacionamiento veinte.

POR EL ESTE: En dos metros cincuenta centímetros limitando con vereda hacia calle pública.

POR EL OESTE: En dos metros cincuenta centímetros limitando con área común correspondiente a jardines.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	473 viernes, 20 marzo 1998	324	326
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	341 sábado, 23 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 20 marzo 1998

Número de Inscripción : 473

Folio Inicial: 324

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 881

Folio Final : 326

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 marzo 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con EL DEPARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE-D, PARQUEADERO E-VEINTE, PARQUEADERO E-VEINTIUNO DEL EDIFICIO XOXITIL del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MALAGUTI DIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: sábado, 23 julio 2022

Número de Inscripción : 341

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5502

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Se concede posesion efectiva Proindiviso de todos los bienes dejado por el causante señor MALAGUTI BIGI IGLIR, a favor de su hijo el señor Mazio Malaguti Valdivieso, por los derechos que le corresponden en calidad de heredero del causante antes mencionados, Sin perjuicios de los derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO	CASADO(A)	
CAUSANTE	MALAGUTI BIGI IGLIR	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023652 certifico hasta el día 2022-07-29, la Ficha Registral Número: 52117.

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. San Pádomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 6 4 3 7 K R U K X 1





N° 072022-069751

Manta, lunes 25 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO** con cédula de ciudadanía No. **1712277217**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi,

04 AGO 2022

Sara Párdomo Velásquez
Dra. Sara Párdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 25 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170469EYEWVA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072022-069748

Manta, lunes 25 julio 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA** con cédula de ciudadanía No. **0903773042**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi a

04 AGO 2022


Dra. Sara Perdomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 25 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170466HNRF55Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082022-070662

N° ELECTRÓNICO : 220655

Fecha: 2022-08-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-02-02-017

Ubicado en: EDIF. XOXITL D-714

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 166.01 m²
Área Comunal: 24.88 m²
Área Terreno: 24.31 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712277233	MALAGUTI DIGI IGLIR -
0903773042	VALDIVIESO ACUÑA -CELIA ANGELICA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,702.25
CONSTRUCCIÓN: 67,460.53
AVALÚO TOTAL: 91,162.78
SON: NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES 78/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2022 - 2023".

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en Λ foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. Sara Perdomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171403QFQ5LK6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-02 08:52:36



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082022-070663

N° ELECTRÓNICO : 220656

Fecha: 2022-08-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-02-02-047

Ubicado en: EDIF. XOXITL E-20

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.31 m²
Área Comunal: 1.54 m²
Área Terreno: 11.31 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712277233	MALAGUTI DIGI IGLIR -
0903773042	VALDIVIESO ACUÑA -CELIA ANGELICA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,027.25

CONSTRUCCIÓN: 645.91

AVALÚO TOTAL: 11,673.16

SON: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

04 AGO 2022
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171404G2EBOT3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-02 08:51:57

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082022-070664

N° ELECTRÓNICO : 220657

Fecha: 2022-08-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-02-02-048

Ubicado en: EDIF.XOXITL E-21

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.31 m²

Área Comunal: 1.54 m²

Área Terreno: 11.31 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0903773042	VALDIVIESO ACUÑA -CELIA ANGELICA
1712277233	MALAGUTI DIGI IGLIR -.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,027.25

CONSTRUCCIÓN: 645.91

AVALÚO TOTAL: 11,673.16

SON: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. Sara Pardo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171405REK317T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-02 08:50:58

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



FIRMES CON
EL CAMBIO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 29-07-2022
N° CONTROL: RU-07202207286**

PROPIETARIOS: MALAGUTI DIGI IGLIR . Y OTROS.
UBICACIÓN: EDIF. XOXITL D-714
C. CATASTRAL: 1130202017
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15 00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15 00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7 50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3 00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3 00 m
Canal de riego	Desde el borde 1 5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 166.01 m
ÁREA COMUN: 24.88 m
ALÍCUOTA: 4.1439 %
ÁREA TOTAL: 190.89 m

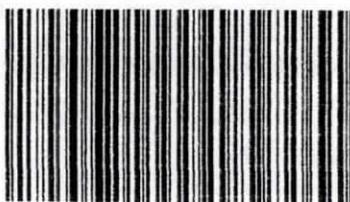
En fe del presente, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristina

04 AGO 2022
Suzanne Velásquez
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1158879VS5J8ODT

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de litigios, sobreposiciones y demás, el cual deberá ser resuelto por las instancias pertinentes o por los jueces competentes.

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 29-07-2022
N° CONTROL: RU-07202207295

PROPIETARIOS: MALAGUTI DIGI IGLIR . Y OTROS.
UBICACIÓN: EDIF. XOXITL E-20
C. CATASTRAL: 1130202047
PARROQUIA: MANTA

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No. 16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro. En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas:	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 11.31 m2
ÁREA COMUN: 1.54 m2
ALÍCUOTA: 0.2823 %
ÁREA TOTAL: 12.85 m2

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico.

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Montecristi, a

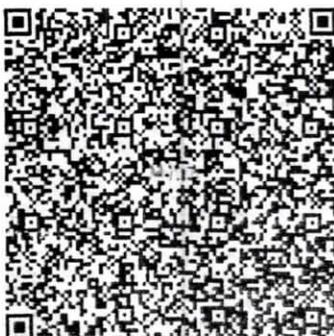
04 ABO 2022

Sara Perdomo Velásquez

Sara Perdomo Velásquez

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2022.



1158881QI7MCX22

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 29-07-2022
N° CONTROL: RU-07202207287

PROPIETARIOS: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA Y OTROS.
UBICACIÓN: EDIF.XOXITL E-21
C. CATASTRAL: 1130202048
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 11.31 m
ÁREA COMUN: 1.54 m
ALÍCUOTA: 0.2823 %
ÁREA TOTAL: 12.85 m

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útiles fue materializado de la pagina web y/o soporte electrónico Montecristi, a

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

04 AGO 2022
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1158882DVJ9DF3B

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de litigios, sobreposiciones y demás, el cual deberá ser resuelto por las instancias pertinentes o por los jueces competentes.

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 082022-070825

Manta, miércoles 03 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-02-017 perteneciente a MALAGUTI DIGI IGLIR con C.C. 1712277233 Y VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA con C.C. 0903773042 ubicada en EDIF. XOXITL D-714 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$91,162.78 NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES 78/100. NO GENERA UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022
Sara Perdomo Velasquez
Dra. Sara Perdomo Velasquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 02 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171566GF5MTHZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082022-070824

Manta, miércoles 03 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-02-047 perteneciente a MALAGUTI DIGI IGLIR con C.C. 1712277233 Y VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA con C.C. 0903773042 ubicada en EDIF. XOXITL E-20 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$11,673.16 ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 16/100.

NO GENERA UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04. AGO. 2022

Dra. Sara Perdomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171565V6YDDY4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 082022-070824
Manta, miércoles 03 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-02-047 perteneciente a MALAGUTI DIGI IGLIR con C.C. 1712277233 Y VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA con C.C. 0903773042 ubicada en EDIF. XOXITL E-20 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$11,673.16 ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 16/100.
NO GENERA UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 02 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171565V6YDDY4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087621
DE ALCABALAS

Fecha: 08/02/2022

Por: 729.31

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

Identificación: 0903773042

Teléfono: 0998323383

Correo: marzio.malaguti@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

Identificación: 1306482702

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: VENDEDOR ES TERCERA EDAD SE APLICA DESCUENTO

VE-332783



PREDIO:

Fecha adquisición: 20/03/1998

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-02-02-017

91,162.78

24.31

EDIF.XOXITLD714

91,162.78

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	911.63	455.81	0.00	455.82
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	273.49	0.00	0.00	273.49
Total=>		1,185.12	455.81	0.00	729.31

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			455.81
Total=>				455.81

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. Sana Perdomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/087623
DE ALCABALAS**

Fecha: 08/02/2022

Por: 93.39

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-742783

Tradente-Vendedor: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

Identificación: 0903773042

Teléfono: 0998323383

Correo: marzio.malaguti@gmail.com



Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

Identificación: 1306482702

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: VENDEDOR ES TERCERA EDAD SE APLICA DESCUENTO

PREDIO:	Fecha adquisición: 20/03/1998					
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta	
	1-13-02-02-047	11,673.16	11.31	EDIF.XOXITILE20	11,673.16	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	116.73	58.37	0.00	58.37
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	35.02	0.00	0.00	35.02
Total=>		151.75	58.37	0.00	93.39

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			58.37
Total=>				58.37

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022
Sara Perdomo Velásquez

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087627
DE ALCABALAS

Fecha: 08/02/2022

Por: 93.39

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA

Identificación: 0903773042

Teléfono: 0998323383

Correo: marzio.malaguti@gmail.com

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA BENEDICTA

Identificación: 1306482702

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: VENDEDOR ES TERCERA EDAD SE APLICA DESCUENTO

VE-552783



PREDIO:

Fecha adquisición: 20/03/1998

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-02-02-048

11,673.16

11.31

EDIF.XOXITL21

11,673.16

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	116.73	58.37	0.00	58.37
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	35.02	0.00	0.00	35.02
Total=>		151.75	58.37	0.00	93.39

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			58.37
Total=>				58.37

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Montecristi, a

04 AGO 2022

Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MONTECRISTI



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1712277217001 Razón Social: MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO
Período Fiscal: 16 FEBRERO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1712277233
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	MALAGUTI BIGI IGLIR
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	1
Fecha de fallecimiento	226	01/02/2022
Testamento	227	Seleccione



IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	298	Número total de donantes locales (Informativo)
	299	Número total de donantes del exterior (Informativo)

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
SRIDFC:2022082308432	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	872396829406	22-07-2022
		PÁGINA
		1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	175115.87	87557.96
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	63245.50	31622.75
Derechos representativos de capital	315	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	119180.71

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00	0.00
Deudas hipotecarias (sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0	421	0.00
Deudas hereditarias	422	0.00	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	499

EXENCIONES

-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0.00
-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	Seleccione	535	0.00
-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	SI	536	119180.71
-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	0.00
=) Total exenciones		(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)	599	119180.71

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	631	0.00		
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	632	0.00		
-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635	0.00
=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00



-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

=) Impuesto a la Renta a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés	890	0.00
Impuesto	897	0.00
Multa	898	0.00
	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipología inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avulso comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
DEPARTAMENTO	1130202017	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	102,638.35	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	51,318.18
OTROS	1130202047	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	12,511.43	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	6,255.72
OTROS	1130202048	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	12,511.43	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	6,255.72
CASA	200250010107011000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GALAPAGOS	ISABELA	34,470.81	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	17,235.41
TERRENO	200250010275005000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GALAPAGOS	ISABELA	11,623.50	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	5,811.75
TERRENO	200250010316000000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GALAPAGOS	ISABELA	1,362.35	SELECCIONE	0.0	0.0	50.00	681.18

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y ACRENCIAS

Tipología	Ubicación del efectivo	País	Número de identificación	Recepción al institución financiera o fiduciaria	Número cuenta	Valor total	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CUENTA-CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	09900005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A.	7644377	1,245.50	50.00	622.75
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO(S)	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1768183520001	BANEQUADOR B.P.	00227604	62,000.00	50.00	31,000.00



NOTARIA
CANTÓN MONTECRISTI



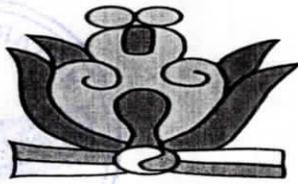
CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022082308432

NÚMERO SERIAL
872396829406

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA
3



XOXITL

Manta, 3 de Agosto del 2022

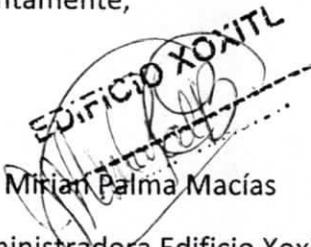
CERTIFICADO DE EXPENSAS ADMINISTRACION EDIFICIO XOXITL

Por medio de la presente tengo a bien certificar que la **SRA. VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA**, con **CI. 090377304-2** y el **SR. MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO** con **CI. 171227721-7** son propietarios del departamento **N.714** dentro del Edificio denominada **XOXITL**.

Los propietarios de este bien inmueble se encuentra al día hasta la presente fecha, en sus pagos en las alcúotas ordinarias y extraordinarias canceladas hasta la presente fecha, por lo tanto, no mantiene deudas con la administración del Edificio.

Los **Sres.: VALDIVIESO ACUÑA CELIA ANGELICA Y MALAGUTI VALDIVIESO MARZIO** puede dar uso al presente documento según sus intereses.

Atentamente,


Ing. Miriam Palma Macías
Administradora Edificio Xoxitl
0988933604

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

No. 130682663-5

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
PALMA MACIAS MIRIAN YAJAIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
 Miranda (Estado)**

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 MIGUEL ANGEL BRAVO MERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
PALMA SANTA JOSÉ AMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
MACIAS SORIANO OFELIA BARTOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
 2017-08-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-03



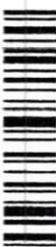


CERTIFICADO DE
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

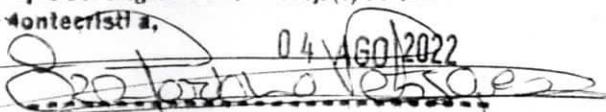
20208950
 1306826635

PROVINCIA MANABI
 CANTÓN MANTA
 PARROQUIA TARQUI
 No. 1
 0057 FEMENINO

PALMA MACIAS MIRIAN YAJAIRA

NOTARÍA SEGUNDA DE MONTECRISTO
 De acuerdo al Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
 Copia del Original foja(s) Certifico
 Montecristo,

04 AGO 2022

Sra. Sara Perdomo Velásquez
 NOTARIA



Factura: 003-004-000021051



20211308003P003



PROTOCOLIZACIÓN 20211308003P00394
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2021, (11.54)
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PALMA MACIAS MIRIAN YAJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306826635

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2, de la ley Notarial Vigente, solicito a usted se sirva protocolizar TODA LA DOCUMENTACION ADJUNTA en una foja la misma que antecede.-

Hecho que sea, sírvase emitirme los testimonios necesarios para los fines legales consiguientes.

Ab. MARIA SESIBEL BASURTO ZAMBRANO
Mat. 13-2002-25 F.A.M.





XOXITL



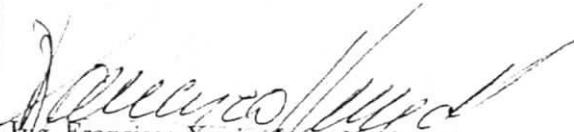
Manta, 22 de Febrero del 2021

Señora Ingeniera
MIRIAN YAJAIRA PALMA MACIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Asamblea Extraordinaria de Condóminos de fecha 22 de febrero del 2021, usted fue elegida por **UNANIMIDAD ADMINISTRADORA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "XOXITL"**, por el período 2021 - 2022.

Muy Atentamente,



Ing. Francisco Xavier Luna Maldonado
**DIRECTOR SUPLENTE DE LA ASAMBLEA
EDIFICIO "XOXITL"**



MIRIAN YAJAIRA PALMA MACIAS, con cédula de ciudadanía No. 130682663-5, **ACEPTO**, el cargo de **ADMINISTRADORA** del Edificio Xoxitl.

Atentamente,



Ing. Mirian Yajaira Palma Macias
CC. No. 130682663-5

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo
por la Abogada MARIA SESIBEL BASURTO ZAMBRANO, el día de hoy,
en DOS (02) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la
Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LA DOCUMENTACION
ADJUNTA, que antecede.- Manta, once (11) de marzo del dos mil veintiuno.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized loops and lines.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA copia certificada de LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA en DOS fojas las mismas que anteceden. DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P00394).- Firmada y sellada en Manta, al once (11) de marzo del dos mil veintiuno. -



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRISTI

El documento que antecede en..... foja(s)
es fiel copia. Lo certifico
Montecristi a.

04 AGO 2022

Sara Perdomo Velásquez
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA SEGUNDA

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO XOXITL

CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El edificio Xoxitl se encuentra ubicado en el Barrio El Murciélagu, en la calle M- ECUADOR (continuación del Malecón) en la Ciudad de Manta.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja, siete plantas altas tipo y dos plantas de penhouse, y una planta de terraza, cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achorado. Las áreas totales y superficies de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio Xoxitl, otorgada en la Ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el viernes 24 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Abogada Mónica García Saltos Notaria Pública Cuarta del Cantón.

Art. 3.- Las especificaciones particularizada de los diversos locales y departamentos del edificio constan en la declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio los siguientes:

- a.- El terreno sobre el que se asienta el edificio con inclusión de espacios destinados a retiros o s soportales
- b.- Las cubiertas del edificio, así como accesos, gradas y patios, etc.
- c.- La estructura y elementos residentes del edificio
- d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimiten al edificio con el exterior, y las paredes de servicios generales.
- e.- El cuarto de máquinas
- f.- Los ductos de instalaciones.
- g.- Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
- h.- Los sistemas de conducción, el generador de emergencia, transformador y controles eléctricos, hasta los tableros individuales de los propietarios.
- i.- La cisterna, y bombas del sistema de dotación de agua potable.
- j.- Todo el sistema de agua potable del edificio.
- k.- Los sistemas de agua servidas y aguas lluvias.
- l.- Las escaleras principales.
- m.- Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivo

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusivas de los propietarios:

Cada Copropietario del edificio es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos, desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario la mitad del espesor del piso y del tumbado y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes interiores excepto el revestimiento exterior del cual no puede hacerle ningún cambio sin previa autorización de



EDIFICIO XOXITL
MONTECRISTI
E.C.

la Asamblea de copropietarios, así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art. 6.- ADMINISTRACION.- El Edificio se haya administrado por la Asamblea de copropietarios, el Director y el Administrador.

Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del edificio así como la relación entre los condóminos. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurran a las Asambleas o voten en contra.

Art. 9.- DE LAS SESIONES.- La Asamblea de copropietarios se reunirá una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente cuando lo solicitare el Administrador o por lo menos 3 copropietarios del edificio. La convocatoria deberá ser hecha por el Administrador, por escrito o por vía telefónica al copropietario que no habite en su departamento o a su representante legal, la convocatoria se dejará en cada uno de los locales o departamentos de los que habitan y con ocho días de anticipación por lo menos. No se cuentan dentro de los 8 días de la citación el día de entrega de la notificación ni el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 10.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 11.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante una carta poder dirigida al Administrador.

Art. 12.- En la Asamblea de copropietarios se tratará sobre los asuntos que constare en la convocatoria, o cualquier otro asunto que acuerden los asistentes.

Art. 13.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser precedida por el Director Principal o suplente y actuará como Secretario Administrador.

Art. 14.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 15.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos de los asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto por alícuota.

Art. 16.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el 75% del voto de los asistentes en los Sigüientes casos:

- a) La construcción y mejoras voluntarias que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes.

- b) Reforma al Reglamento Interno.
- c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción total o parcial del edificio.
- d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal, requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.



Art. 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.-

- a) Nombrar y remover al Director principal y suplente de la Asamblea y el administrador del edificio y fijar la remuneración.
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de la administración
- c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima del seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento.
- d) Autorizar por escrito al administrador para efectuar egresos superiores a \$1.000,00 dólares
- e) Reformar este Reglamento Interno con 75% de los votos. El administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto.
- e) TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL EDIFICIO XOXITL .- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a las reuniones celebradas los días veintiséis de enero y siete de julio del dos mil nueve, respectivamente, y las atribuciones y deberes de la Asamblea se procede a reformar el Reglamento Interno del Edificio XOXITL , en los siguientes artículos: El literal e) del Artículo 17, se le añade el siguiente párrafo.- Cuando se trate de Sesión para la reforma del Reglamento del edificio XOXITL, al no existir quórum en la primera convocatoria y señalarse una segunda convocatoria, dicha reforma se la hará con el número de copropietarios que asistan a la segunda sesión que se ha convocado;
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración conservación y reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los Copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que es necesario en beneficio del edificio o departamento.
- h) Autorizar el presupuesto de Ingresos y Egresos.
- i) Exigir cuentas del administrador y examinar junto con los balances, presupuestos y informes que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el periodo.

EDIFICIO XOXITL
Administración

j) Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y del presente Reglamento existieran por el incumplimiento del mismo por parte de los copropietarios infractores.

k) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal o en el presente Reglamento, que sea de interés general para los copropietarios de este edificio.

l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador siempre y cuando éstas se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos.

m) Velar porque todos los copropietarios sin excepción cumplan obligatoriamente este Reglamento.

n) Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley y este Reglamento.

Art. 18.- ACTAS.- Las Actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Levarán la firma del Director, y del Secretario y constará el nombre de todos los copropietarios asistentes, y / o su representante Legal.

CAPITULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.-

Art. 19.- El Administrador y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 20.- Para ser Director se requiere ser copropietario del edificio, no así el Administrador, y si debe ausentarse será automáticamente reemplazado por el suplente con las mismas atribuciones y deberes señalados para el Administrador, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del principal fuera definitivo, el suplente se principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.

Art. 21.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios.
- b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente sus funciones, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias en la Asamblea

Art. 22.- DEL ADMINISTRADOR.-El administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. El administrador puede ser copropietario del edificio o no.

Art. 23.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la administración:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio, en cuanto se relaciones al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las alcúotas, cuotas extraordinarias, intereses de mora, multas reclamos demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos,

entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.



a) En el literal a) del Artículo 23, se incorporará el siguiente párrafo: Queda autorizado al administrador del edificio XOXITL, a suspender los servicios de agua potable, uso de ascensor el uso electrónico de la puerta al garaje del edificio así como el uso del área comunal que posee el edificio, a los copropietarios que se encuentren en mora, para su cumplimiento de lo expresado, debe ser notificado el copropietario, haciéndole conocer de las sanciones que le impondrá en caso de no cumplir con sus obligaciones adquiridas como copropietario del edificio XOXITL, y que deberá ser ejecutado en el plazo de 60 días

b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia y tomar medidas necesarias para su conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración: pago de guardianía, pago de agua potable, luz eléctrica, mantenimiento de ascensor, bomba de agua, arreglos de áreas físicas comunes y equipos, etc.

d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios.

e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias, extraordinarias de administración conservación y reparación de los bienes comunes. E).- del Artículo 23 del Reglamento Interno del edificio XOXITL, se hará constar el siguiente párrafo.- En caso de que los copropietarios, no paguen en la fecha señalada y acordada las cuotas de las alcuotas y contribuciones extraordinarias y voluntarias acordadas de mutuo acuerdo, posterior al plazo estipulado para su pago y entrega de los valores acordados, estos tendrán un incremento del 1% de interés mensual, el cual deberá ser facturado por la administración al momento de emitir la factura de pago.

f) Contratar a los empleados que deben ser utilizados en la administración conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales.

g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal g).- Se incorpora el siguiente párrafo.- Al momento de encontrarse en mora en el pago de dos cuotas de alcuotas o cuotas extraordinarias acordadas por los copropietarios en las sesiones que se convocaren, por un tiempo no mayor a los sesenta días, a más del trámite judicial que se instaure, queda facultado el Señor Presidente de los copropietarios del edificio XOXITL, o su administrador, para que comunique de la morosidad del copropietario en mora, a la Central de Riesgo. Así como para que se deje sin efecto dicha decisión de mora, una vez cumplida sus obligaciones con la administración del edificio. En caso de instaurarse proceso judicial en contra del copropietario que se encuentra en mora, este a más del pago de los valores adeudados, asumirá la totalidad de los costos procesales y demás gastos judiciales que haya ocasionado el inicio del trámite judicial en contra del copropietario en mora de sus obligaciones con el edificio XOXITL.

EDIFICIO XOXITL

h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del edificio.

i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y Reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes del edificio a cargo de la administración.

j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo, además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo.

k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este edificio.

l) Llevar un libro de inventarios y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fecha de adquisición de los locales.

m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de copropietarios.

Art. 24.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, lo que formará la documentación oficial de este edificio.

Toda la documentación la deberá entregar mediante Acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO: DE LOS COPROPIETARIOS.-

Art. 25.- Los copropietarios de los locales del edificio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por las leyes y reglamentos que es para uso exclusivo de su vivienda, guardando las debidas normas de educación y buenas costumbres.
- b) Los copropietarios pueden arrendar su departamento para uso exclusivo de vivienda, no pudiendo el arrendatario subarrendar a terceras personas para ninguna finalidad.
- c) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias, es decir son sitios de tránsito de personas para el ingreso a su departamento y en ningún momento es sitio de reunión con otras personas, ni bodega donde se puede dejar objetos o material de su propiedad.
- d) Solicitar a la Administración por escrito permiso para reuniones sociales en áreas comunes y exhibirlo en el franelógrafo.
- e) Tener voz y voto en la Asamblea de copropietarios, con las limitaciones que el reglamento señala. Los arrendatarios también deben respetar y cumplir con este



- Reglamento y si existiese algún reclamo deberá presentar un informe por escrito dirigido a la Administración con copia al copropietario dueño de su departamento.
- f) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera, a sabiendas de que es una obligación irrenunciable.
 - g) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, y no vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.

Art. 26.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el edificio Xoxitl tienen derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunes.

Art. 27.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como i instalaciones, reparaciones, y otros, acordadas por la Junta de copropietarios.

Art. 28.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos, ni podrán realizar reuniones que atenten a la moral y a las buenas costumbres.

Art. 29.- Nadie podrá colgar ropa, propaganda política, ni ningún papel con solicitud de empleada doméstica o de arriendo de su local, etc., en las ventanas, o balcones, ni sacudir polvo en las mismas, al limpiar cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

Art. 30.- No se podrá arrojar basura en ningún lugar fuera de su departamento, es decir pasillos, hall del edificio, o en las áreas externas del edificio donde se encuentra el estacionamiento de los copropietarios; tampoco se podrá arrojar ningún desperdicio por pequeño que sea (colilla de cigarrillos, etc.) o agua a través de los balcones o ventanas, igualmente no se puede arrojar basura en las calles aledañas al edificio ni en los terrenos frente al mismo. Para la recolección privada se llamará por el intercomunicador al respectivo departamento para que se baje la basura, ya que por ningún motivo se permitirá el ingreso al interior del edificio de las personas encargadas de la recolección, por atentar contra la seguridad del mismo.

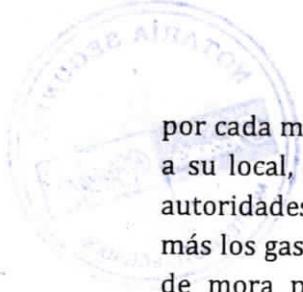
Toda persona que incumpla con este artículo será denunciada al departamento de aseo del Municipio y una multa impuesta por la Administración del edificio de una remuneración básica vigente.

Art. 32.- No se permite tener animales dentro de los departamentos y menos el tránsito de los mismo en las áreas comunes del edificio. Solamente está permitido tener peces y canarios.

Art. 33.- Prohibido el uso indebido de la bocinas en la inmediaciones del edificio asimismo está prohibido el uso de alarma sonora.

Art. 34.- El atraso de 2 meses al pago de alcúotas de su departamento a la Administración conlleva al cobro del máximo interés de Ley fijado por las autoridades

EDIFICIO XOXITL



por cada mes de atraso y la suspensión de los servicios de agua potable y luz eléctrica a su local, y si el tiempo de atraso es mayor de 12 meses a una denuncia ante las autoridades locales, para el inicio de un juicio penal solicitando el pago de las mismas más los gastos que generen las diligencias realizadas. Igualmente se cobrará intereses de mora por el atraso de cuotas ordinarias extraordinarias y pago de servicios comunales.

Art. 35.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería, la mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio quién a su vez deberá consultar a un ingeniero o arquitecto capacitado para indagar si los cambios propuestos sean positivos. La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 36.- Cualquier daño ocasionado a las áreas comunes por trabajos realizados en su local o departamento, deberán ser reparados a la brevedad posible en un plazo no mayor de 1 semana, caso contrario se cobrará una multa económica equivalente al sobre del costo del daño que deberá ser reparado por la Administración.

Art. 37.- Ningún copropietario podrá ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su departamento o local incluyendo las áreas exteriores a las puertas de su departamento, esto incluye balcones y paredes exteriores. Para realizar cualquier tipo de arreglo o reparación deberá solicitar por escrito a la Administración del edificio y tener por escrito la aprobación de la Administración, caso contrario si se realizara algún cambio en la fachada exterior sin autorización deberá volver a dejar el área común tal y como estaba antes y pagar una multa a la Administración. Si no cumpliera con esta disposición obligatoria se suspenderán los servicios de agua potable y luz eléctrica hasta que se cumpla con este artículo, además deberá responder ante las autoridades pertinentes la denuncia presentada por la Administración por incumplimiento de este Reglamento.

Art. 38.- En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuera posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurará consultar con otro u otros condueños deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota.

Art. 39.- Informar a la Administración del arrendamiento de su local o departamento y antes de la firma del contrato tener el visto bueno de la Administración para que ésta se encuentre previamente informada de la identidad del nuevo o nuevos arrendatarios, y en caso de transferencia de su local o departamento también se hace a favor del comprador la transferencia de la alícuota y el Reglamento existente.

Art. 40.- Los gastos de la Administración, conservación y reparación de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 41.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesaria la resolución expresa de la Asamblea de copropietarios requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los dueños reunidos de acuerdo a este Reglamento en la primera citación, y con los que asistan en la segunda reunión.



Art. 42.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica, para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPITULO QUINTO: DE LAS SANCIONES.-

Art. 43.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se determinan:

- a) Los que infringieran a las disposiciones contenidas en los artículos 25 literal a), e), 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 40, podrán ser demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo.
- b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante el Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad en juicio ejecutivo verbal sumario, a criterio de Administrador, quién deberá además reclamar los intereses de Ley desde que dichas cuotas se hicieron exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones que hubiera lugar.
- c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 34, de este Reglamento serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 44.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudieron o falta a hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido y demandado ante el Juez de lo Civil por la Asamblea.

Art. 45.- La Asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los caso de sanciones que no se hayan contempladas en este Reglamento.

Art. 46.- Cualquier obra que se quiera realizar dentro de su departamento o local y que conlleve el ingreso de material de construcción (arena, cemento, piedras, madera, cerámica, etc.) deberá ingresarse a través del área exterior del edificio ya que el plazo concluye después de que se haya pintado el edificio.

EDIFICIO XONITI

Art. 47.- El ascensor es de uso exclusivo de personas y por ningún motivo podrá subirse por él equipos pesados que sobrepasen la capacidad del ascensor, este material incluye basura, cemento, piedras, arena, etc).

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 48.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos, o la Ordenanza de la materia, no obstante a lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y si hubiera prestado el impugnante podrá hacerlo dentro de los treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, 26 de Julio de 1998: FECHA DE APROBACION DEL PRIMER REGLAMENTO INTERNO DE LOS COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO XOXILT

Manta, 07 de Julio de 2009: REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL EDIFICIO XOXITL.- SE REALIZARON LAS SIGUIENTES REFORMAS SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2009

SE REFORMARON LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL PRIMER REGLAMENTO:

Literal e.-) del artículo 17

Literal a.-) del artículo 23

Literal e.-) del artículo 23

Literal g.-) del artículo 23

EDIFICIO XOXILT
Administración
Manta, 2009



PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha 20 de junio de 1995, el Alcalde de Santa Teresa, Traverso L., en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe favorable emitido por el Arq. Ricardo Alvaró Rivera, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaración autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio de propiedad del Ing. Jorge Zambrano, ubicado en calle M-1 y calle pública, barrio El Macatá, parroquia Manta del cantón Manta.

Manta junio 20, 1995

Estrella Barcia T.
Estrella Barcia T.
PROSECRETARIA MUNICIPAL

En vista del informe emitido por el Arq. Ricardo Alvaró Rivera, Director de Planeamiento Urbano Municipal, de fecha junio 15 de 1995, y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Ing. Jorge Zambrano, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "XOXTH", ubicado en calle M-1 y calle pública, barrio El Macatá, parroquia Manta del Cantón Manta.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2o. del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta junio 20, 1995

Traverso L.
Dr. Víctor O. Traverso L.
ALCALDE DE MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DE MONTECRISTI
De acuerdo al Art 18 Numeral 3 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original Total(s) Copia(s)
Montecristi, E.

04 AGO 2022
Sara Perdomo Velásquez
Dra. Sara Perdomo Velásquez
NOTARIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



RPM-19008265

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la ADMINISTRACION
EDIFICIO XOXITL.

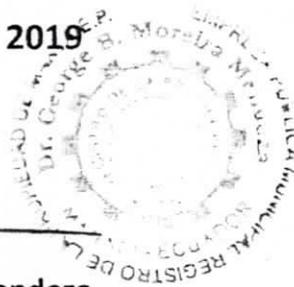
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: consta que
con fecha **27 de Noviembre de 1995**, bajo el **No. 9**, tiene inscrito
CONSTITUCION AL REGIMEN DE **PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO DENOMINADO "XOXITL"**, autorizada por la Notaria
Pública Cuarta del Cantón Manta, el 24 de Noviembre de 1995,
de propiedad de los Cónyuges Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
y Doña Ana María Suarez López de Zambrano, ubicado en la Calle
M - Uno y calle pública del Barrio "El Murciélago" de la Parroquia
y Cantón Manta.

Manta, Abril 22 del 2019

NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRIS
De acuerdo al Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original foja(s) Certifico
Montecristi a,

Sara Perdomo Velásquez
Ora. Sara Perdomo Velásquez
Dr. George Moreira Mendoza
FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





BanEcuador B.P.
 04/08/2022 09:41:23 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1345781556
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 9.16
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA % 0.06
 TOTAL: 9.73
 SUJETO A VERIFICACION

(Handwritten signature and scribbles)

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-502-00001376
 Fecha: 04/08/2022 09:41:38 a.m.

No. Autorización:
 0408202201176818352000120565020000013762022094113

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 99999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario

NOTARIA SEGUNDA DE MONTECRISTI
 De acuerdo al Art 18 Númeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
 Copia del Original foja(s) Certifico
 Montecristi, 04 AGO 2022

(Handwritten signature of Sara Pardo)

Dra. Sara Pardo Velásquez

NOTARIA



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
107060	2022/08/01 11:30	01/08/2022 11:30:00s. m.	788089	2022/08/01
A FAVOR DE	VALIDIVESO ACUÑA CELIA ANGELICA C.I.: 0903773042			

MANTA
CERTIFICADO N° 7444

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
	3.00	

<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/08/31</p>		USD 3.00
		
<p>SUBTOTAL 1</p> <p>3.00</p>	<p>SUBTOTAL 2</p> <p>3.00</p>	
<p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



Se suscribió ante mí una escritura de **COMPRAVENTYA Y TERMINAICON DE COMUNIDAD** otorgada por **EL SEÑOR MARZIO MALAGUTI VALDIVIESO**, por sus propios derechos y como apoderado especial de la señora **CELIA ANGÉLICA VALDIVIESO ACUÑA**, a favor de **LOS CÓNYUGES CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO Y CECILIA BENEDICTA ZAMBRANO MARCILLO**, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Montecristi, el **cuatro de agosto de 2022, UC**



DRA. SARA PERDOMO VELASQUEZ



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI

ESPAÑOL



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO